

Litueche para ladoo

Decreto Nº04

DECRETO	ALCAL	,DI	CIO N	. <u>U</u>	<i>,</i> 0	V	
LITUECHE.	0	4	ENZ	202	Į,		

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la misión de trabajar
 en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más
 vulnerables de la sociedad; Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social; Contribuir a la
 solución de los problemas sociales que afectan a los habitantes de la comuna, procurando mejorar su calidad de
 vida.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de suministro de exámenes médicos año 2024.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal Nº 163/2023 de la sesión ordinaria Nº89, el decreto Alcaldicio Nº 1632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. Decreto Alcaldicio Nº233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias del alcalde en la administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Llámese a licitación Pública a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> para la adquisición de los servicios de Contrato de suministro de Exámenes Médicos año 2024, Comuna de Litueche.
- 2.- Apruébese en todas sus partes las Bases Administrativas y otros antecedentes de la Licitación Pública.
- 3.- Nómbrese como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.
 - o DAF
 - o IEFE DE DEPORTES (s)
 - JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL

4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

anotese, comuniquese, publiquese y archivese

Laura Ulibe Silva Secretaria Municipal

RPV/Fyc/oop

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Social

Claudia Salamanoa Moria







BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA CONTRATO SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	EXAMENES MEDICOS AÑO 2024
	Contratación servicios para exámenes médicos año 2024 para
Descripción	habitantes de la Comuna de Litueche
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez
Técnicas	adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social Ilustre Municipalidad de Litueche		
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche	
R.U.T.	69.091.100-0	
Dirección	Cardenal Caro 796	
Comuna	Litueche	
Región en que se genera la adquisición	quisición Del Libertador Bernardo O'Higgins	

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.		
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistemawww.mercadopublico.cl. Según fecha del portalwww.mercadopublico.cl.		
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, Según fecha del portal www.mercadopublico.cl.		
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según fecha del portal <u>www.mercadopublico.cl.</u> El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.		
Fecha de Apertura de Ofertas	Según fecha del portal <u>www.mercadopublico.cl.</u> posterior al cierre de recepción de las ofertas.		
Fecha de Evaluación	Según fecha del portal <u>www.mercadopublico.cl.</u> siguiente a la apertura de ofertas		
Fecha de Adjudicación	Según fecha del portal <u>www.mercadopublico.cl.</u> desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.		





4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y
Respuestas	solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases.
Respuestas	· ·
	Las preguntas deberán formularse a través del sistema <u>www.mercadopublico.cl</u> . La
	entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los
	interesados, a través de su publicación en <u>www.mercadopublico.cl</u> , dentro del plazo
	señalado en la referida cláusula 3.
	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o
Modificaciones	en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el
a las Bases	proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para
	presentar ofertas.
	Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web
	www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las
	bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación
	del acto administrativo que las apruebe.
	Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial
	para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes
	puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por	Obligatorio
Sistema	
Anexo Económico	Formato N° 1 Oferta Económica
	Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el
	impuesto correspondiente.
Anexo Técnico	Formato N° 4 Plazo de entrega
Anexos	Formato N° 2 Aceptación de Antecedentes
Administrativos	
	Formato N° 3 Declaración Jurada Simple para Contratar
Otros Anexos	Adjuntar fotocopia patente municipal
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases.
	La no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
	En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N° 1 anexo Oferta Económica. Se podrá hacer uso de foro Inverso.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Natural	
Persona	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Jurídica	







Observaciones

En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición antes de la formalización del contrato.

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes	CONTRATACION SERVICIO EXAMENES MEDICOS AÑO 2024	
Generales		
Presupuesto	\$ 6.000.000con impuesto incluido (en caso de requerirse mayor disponibilidad	
Disponible	durante la vigencia del presente contrato esta se suplementará)	
Fuente de	FONDOS MUNICIPALES	
Financiamiento		
	TIPO EXAMEN	
Detaile de los		
Productos	Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	
	Colonoscopia larga (incluye sigmoidoscopia y colonoscopia)	
	Estudio hispatologico (biopsia gástrica y/o colonoscopia)	
	Electrocardiograma de esfuerzo (test esfuerzo)	
	ECG continuo (test holter o similares)	
	Monitoreo de presión arterial continuo	





Ecocardiograma bidimensional doppler color	
Tomografía computarizada de cráneo encefálica	
Medio contraste cerebro	
Tomografía computarizada de abdomen y pelvis	
Tomografía computarizada de tórax	
Medio contraste 2 (cuello hacia abajo)	
Resonancia magnética cráneo encefálica u oídos bilateral	
Resonancia magnética de columna cervical	
Resonancia magnética de columna dorsal	
Resonancia magnética de columna lumbar	
Resonancia columna total (cervical, dorsal, lumbar)	
Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	
D. Li. Ci. L. Li. and an appropriate agreement provincional agreement from the control of the co	
Radiografía de pelvis, cadera, coxofemoral proyecciones especiales (rotaciones)	<i>)</i> 111
interna, abducción, lateral, lawenstein u otras)	
Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie (frontal y later	al)
Radiografía de hombro, femur, rodilla, pierna, costilla o esternón frontal y later	эl
Radiografía de proyecciones especiales oblicuas	
Eco partes blandas o muscoloesqueletica (cada zona anatómica)	
Eco renal (bilateral) o de bazo	
Eco vascular (venosa) periférica (bilateral) EEII	
Eco vesical femenina	
Eco Ginecológica pelviana femenina u Obstétrica con estudio fetal	
Eco transvaginal o transrectal	
Eco doppler de extremidades inferiores	
Eco abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesicular)	
Eco mamaria bilateral (incluye doppler)	
Eco pélvica masculina (incluye vejiga y próstata)	
Eco tiroidea (incluye doppler)	
Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas	





Mamografía bilateral	\neg
Trialing State at the state at	

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Definición de Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACION:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo
Cumplimiento requerimiento técnico de productos	45%	Puntuación por x 45%
Plazo de Entrega (Días a realizar)	30%	Puntuación x 30%
Administrativo (cumplimiento de los requisitos formales)	5%	Puntuación por x 5%
Precio	20%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 20

CRITERIO TÉCNICO

✓ Cumplimiento requerimiento técnico de productos

Criterio	Puntaje
35 productos	100
20-34 productos	50
- 20 productos	0

PLAZO ENTREGA

√ Días de estrega del servicio

Sub-factores	Puntuación
1-3 días	100
4-6 días	40
Más 6 días	0

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

✓ Uso de Foro Inverso

Sub-factores	Puntuación
Aclaración de oferta sin documentación	50
aclaración de oferta con documentación	40
Adjuntar documentación por omisión	30
No se requiere utilizar foro inverso	100







	CRITERIO ECONÓMICO		
	✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno.		
Procedimient	Consideraciones Generales		
o de			
Evaluación de las Ofertas	 Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello la entidad licitante nodrá verificar la veracidad de la perjuicio de ello la entidad licitante nodrá verificar la veracidad de la la entidad de la la entidad de la la entidad de la entidad entidad entidad de la entidad entidad entidad enti		
	perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la		
Caliaisud de	información entregada por el proveedor.		
Solicitud de aclaraciones y	Subsanación de errores u omisiones formales		
antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá		
	solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y o las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferent situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los ofere se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Siste Información www.mercadopublico.cl.		
	Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 25 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.		
Inadmisibilida d de las ofertas y declaración de desierta de	La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.		
la licitación	La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.		
	Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.		
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema		
	/.cli		





Officerion Parlimentation y 1 strategy			
	Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.		
	Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.		
Adjudicación	La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitada.		
Resolución de	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando		
Empates	al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio PLAZO DE ENTREGA, ECONOMICO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.		
Notificación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación,		
de la	se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación		
Adjudicación	en el sistema <u>www.mercadopublico.cl.</u>		
Re	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los		
adjudicación	plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la		
	evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.		
Resolución de	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días		
consultas	hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información		
respecto de la	www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico		
Adjudicación.	mercadopublico@munilituechel.cl.		
	La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar		
	respuesta a dichas consultas.		

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del	No se suscribirá contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Parrafo1,
Contrato	Art. 63° del reglamento de Ley de Compra Públicas
Funcionalidad de Servicio	1 El oferente tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren.
	2 El oferente tendrá que asumir los gastos de todos los insumos médicos y/o de laboratorio o cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación.
	3 Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año.





ſ		4 Será de exclusiva responsabilidad del oferente la integridad del paciente.
		5En caso de requerirse otro examen no considerado en el presente listado se cotizará con el proveedor adjudicado, para posteriormente efectuar la emisión de orden de compra.
		6 Será de exclusiva responsabilidad del centro de salud cualquier accidente, daño o perjuicio de cualquier naturaleza que se produzca a algún paciente donde se otorgue la prestación.
		7La I. Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) coordinara la operatividad de la entrega del beneficio.
	Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	Desde la fecha de Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024. Se podrá prorrogar el servicio mientras se realice un nuevo llamado a licitación.
	Del Pago	El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de Director de Desarrollo Comunitario. Documentos a presentar: 1 Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico
		mercadopublico.litueche@gmail.com. O daf@munilitueche.cl 2 Recepción conforme del servicio. 3 Orden de compra aceptada.
	Factoring	Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico.litueche@gmail.com c/c: daf@munilitueche.cl. Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
	Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación. Se permitirá la subcontratación solo en casos fundados y previa autorización de entidad licitante.
	Modificaciones	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por
	del Contrato	motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
	Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
		1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
		2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.





Pirection Administration y Finanz	
	3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
	a Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
	b Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
	c Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
	5) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.
	Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".
	El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".
	Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.
	Resciliación o término de mutuo acuerdo
	Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Liquidación del	Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido. Mediante un acto
contrato	administrativo. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los
Derechos, responsabilidade s y obligaciones	productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
del adjudicatario	Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
	Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
	Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9.
	Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
Efectos	Multas
derivados de	
Incumplimientos del Proveedor	El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, de conformidad con las presentes bases
	Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total de contrato.





El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas

Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave

Incumplimiento en los plazos de entrega.

Multas:

1 UF por no realizar examen, a causa de la gestión propia del adjudicatario. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".

Sanciones

- -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.
- -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- -Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cly podrá terminar por anticipado el contrato.

Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado





la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

Liquidación del contrato

Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.

Pacto de Integridad

1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:





- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean

asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que tarriptem procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

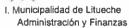
CLAUDIA SALAMANICA MORIS

Alcalde (s.

Litueche, Enero 2024.









r surreit de de de la resta de	
Eco pélvica masculina (incluye vejiga y próstata)	
Eco tiroidea (incluye doppler)	
Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas	
Mamografía bilateral	

Propuesta económica total

TOTAL DE LA OFERTA NETO	\$
(suma de todos los precios unitarios)	34074

Firma	Representante	Legal
-------	---------------	-------

Fecha:	







ANEXO N° 2

ACEPTACIÓN DE BASES

Adquisición	CONTRATO SUMINISTRO EXÁMENES MÉDICOS AÑO 2024	
Licitación ID		
Razón Social o nombre Natural		
Rut Oferente		

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas de la presente Licitación "EXÁMENES MÉDICOS AÑO 2024".

Firma Representante Legal

Fecha:





Fecha:



FORMATO N° 4 OFERTA TÉCNICA

CONTRATO SUMINISTRO EXÁMENES MÉDICOS AÑO 2024
DIAS CORRIDOS.
Firma Representante Legal

